## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 175-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de junio de 2016

VISTO:

El Documento Nº 7232 de fecha 18 de Abril de 2016, presentado por la servidora pública **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**, identificada con el DNI Nº 08947955, solicita que la cancele el saldo pendiente por concepto de Asignación por cumplir 25 años al servicio del estado;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de procedente lo solicitado por la servidora pública **LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA**.

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe Nº 160-precisando la siguiente cadena:

		a made of the supuestal
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos Sin Producto Conducción y Manejo de los Registros Civiles Planeamiento, Gestión y Reserva Contingencia, Identidad y Ciudadanía Registros Civiles e Identidad Unidad de Registro Civil Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Asignación por cumplir 25 o 30 años Soles,
Producto Obra Función	: 3-999999 : 5-000578 : 03	
División Funcional Grupo Funcional Meta Fuente de Financiamiento Rubro de Financiamiento Especifica de Gasto Total	: 0012 : 0021 : 0046 : 2 : 09 : 2.1.1.9.3.1 : <b>S/. 3,259.98</b> S	

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación por el importe de S/. 3,259.98 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) por el saldo pendiente por ANTEZANA, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 368-2015-OGA/MVES de de Diciembre del 2015.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4º - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora LEILA GIOVANNA GARCIA ANTEZANA.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD TELA EL SALVADOR

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRADOR

ZANABRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia